BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C. 223

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a)
GIL CRUZ DIEGO FERNANDO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: **Expediente SDG 2019634880100353E; Expediente RNMC 11-001-6-2019-334369;** Caso ARCO No. 20929684**;** Comparendo 110010879530

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 13 de enero de 2025**, proferido por el Inspector de Policía de Atención a la Ciudadanía No. 12, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **GIL CRUZ DIEGO FERNANDO,** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No.**1127340056**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral "**92.2. No presentar el comprobante de pago, cuando a ello hubiere lugar, de obras musicales protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor.",** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana **(Ley 1801 de 2016).**

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	**17 de enero de 2025**	**HORA:**	**9:15:00 AM** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policía AC-12, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17, edificio El Liévano (Bogotá D.C.).		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	**23 de enero de 2025**	**HORA:**	**9:15:00 AM** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policía AC-12, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17, edificio El Liévano (Bogotá D.C.).		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico alexander.chaves@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**

Por último, en cumplimiento a los lineamientos contenidos en el radicado 20212230358703 del 14 de octubre de 2021, ésta citación se efectúa a la dirección que el presunto(a) infractor(a) registra en el aplicativo institucional ORFEO, y a falta de aquella, se comunicará a la registrada en el RNMC, o al correo electrónico allí registrado, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Asimismo, y en aplicación del numeral 3º del artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia que, mediante la presente, se cita al Ministerio Público a la celebración de la siguiente audiencia pública.

Cordialmente,

Fecha de Fijación: 13/01/2025

Fecha de Desfijación: 23/01/2025

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ATENCION CIUDADANA AC-12